



Dos años del FEP en España

Han transcurrido dos años desde el comienzo del Fondo Europeo de la Pesca, con un periodo de programación que desde 2007 se prolongará hasta 2013. Aunque es prematuro hacer un balance de la ejecución del programa, a través del repaso y análisis de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento por todas las administraciones implicadas en él, se desprende un resultado positivo que favorece que en estos momentos la gestión de este Fondo, en todas las regiones españolas, esté en pleno funcionamiento y su aplicación comience a dar los primeros resultados.

El Fondo Europeo de la Pesca (FEP), que sustituye al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), ofrece un marco de oportunidades para ayudar a alcanzar los fines perseguidos en la Política Pesquera Comunitaria (PPC), y el desarrollo del sector pesquero y acuícola en todos sus ámbitos, desde la vertiente económica pasando por la medioambiental y social.

Con la puesta en marcha del Programa Operativo se encauzan los objetivos de la PPC, en particular, se subraya la protección de los recursos pesqueros y del medio marino, que constituye un objetivo clave ante la disminución de los recursos.

A lo largo del 2008, la Comisión ha comenzado a revisar la Política Pesquera Comunitaria con objeto de aumentar su eficacia a la hora de garantizar la viabilidad económica de las flotas europeas, conservar las poblaciones, integrarse con la política marítima y ofrecer a los consumidores unos productos alimenticios de calidad. El punto de partida de esta revisión fue la reunión informal del Consejo del mes de septiembre del pasado año, en la que se hacía un primer análisis de algunas opciones para la reforma.

La implementación del Fondo Europeo de la Pesca servirá de ayuda para analizar los aciertos y desaciertos de la política actual, valorando las debilidades al

objeto de entresacar posibles directrices para el futuro.

El análisis y la evaluación de las opciones de reforma se enriquecerán y validarán mediante consultas específicas con los interesados y una amplia consulta pública, prevista para 2009, con vistas a que la reforma se adopte a partir de 2013.

El diseño de un escenario adecuado que permita potenciar estos objetivos y que la sostenibilidad de la actividad pesquera sea un logro en 2013, ha sido durante estos dos años una prioridad tanto para la Secretaría General del Mar como para el resto de Organismos Intermedios.

Dos Años del FEP en España

El FEP ofrece un marco de oportunidades para ayudar a alcanzar los fines perseguidos en la Política Pesquera Comunitaria (PPC), y el desarrollo del sector pesquero y acuícola en todos sus ámbitos, desde la vertiente económica pasando por la medioambiental y social.

El FEP se convierte, por tanto, en un garante del sector a través de las aportaciones económicas, tanto de la Unión Europea como de los presupuestos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, dirigidos a las medidas incluidas en los cinco ejes que lo componen.

España cuenta con una amplia trayectoria en la gestión de fondos comunitarios por lo que, como en periodos de programación anteriores, los primeros pasos han ido dirigidos a la concertación y aprobación de los documentos de programación.

Desde el año 2006, año de inicio de estos trabajos, la Secretaría General del Mar, a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera como Autoridad de Gestión del Programa FEP, no ha dejado de trabajar con todas las Administraciones e interlocutores oportunos hasta disponer de un Plan Estratégico Nacional consensuado y un Programa Operativo con su evaluación previa, que fue aprobado finalmente por la Unión Europea el 13 de diciembre de 2007.

Pero los trabajos preparatorios previos a la ejecución del Programa no acabaron ahí y tanto la Autoridad de Gestión como los Organismos Intermedios han realizado una ardua labor en el año 2008.

ACTUACIONES EN 2008

El 26 de febrero del pasado año, se celebró en Madrid, el I Comité de Seguimiento del FEP, aprobándose el Reglamento Interno de funcionamiento y el documento sobre normas de subvencionabilidad y criterios de selección de los proyectos. En paralelo a estas actuaciones todos los gestores han realizado las tareas de preparación y tramitación de las correspondientes Ordenes de Bases y convocatorias de las diferentes líneas del FEP, comenzando entonces la gestión de las mismas.

Esta labor realizada por las Comunidades Autónomas y por la Administración General del Estado ha dado su fruto mediante el inicio de proyectos

Como en periodos anteriores, los primeros pasos han ido dirigidos a la concertación y aprobación de los documentos de programación global.

2 AÑOS DEL FEP EN ESPAÑA

financiados con fondos FEP. Aunque han sido pocos, sí se han dado ya los primeros pasos. Así, entre los proyectos a destacar cabría mencionar los desarrollados en torno a la innovación en sistemas de cultivo, como se está realizando en Andalucía; o las inversiones realizadas en Galicia, Cataluña o Principado de Asturias con el objetivo de adaptar la flota o mejorar la transformación o comercialización de productos pesqueros. Estos proyectos no sólo potenciarán la mejora del sector en concreto, sino que además fomentarán la reactivación económica de estas zonas con la creación de

puestos de trabajo derivados de las medidas adoptadas.

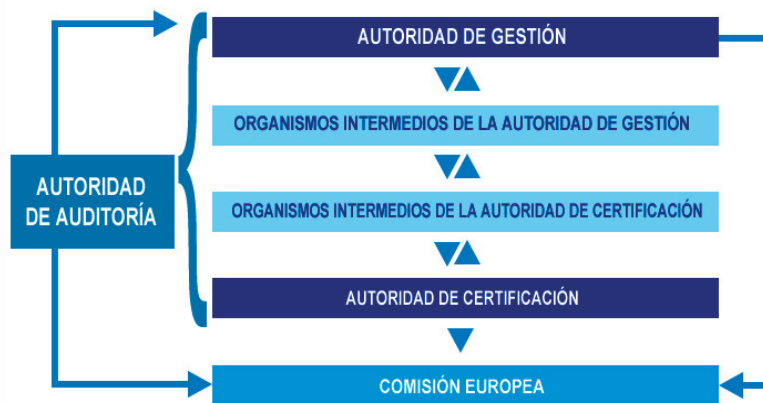
No obstante, el trabajo durante este periodo no sólo se ha sustentado en la gestión y aprobación de proyectos del FEP sino que se ha simultaneado con la gestión del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca, puesto que la fecha de elegibilidad de este instrumento permite realizar compromisos y pagos hasta el próximo 30 de junio, fecha de cierre de este fondo, por lo que hasta ahora se ha estado trabajando con cargo a los remanentes que todavía quedaban del citado instrumento.

Es evidente que el FEP se halla inmerso en el periodo de iniciación, sin embargo pasado el mismo, 2009 se perfila como el año de la aceleración de la gestión y en el que definitivamente, los proyectos aprobados con cargo al FEP estén en pleno desarrollo. En este sentido el esfuerzo de la Administración General del Estado, a través de sus organismos intermedios de la Autoridad de Gestión junto con los de las Comunidades Autónomas, va encaminado a fomentar medidas de muy diversa índole, en beneficio del sector pesquero y acuícola.

TRANSFERENCIAS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Los primeros pasos desde la Administración Española para dotar de realidad esta prioridad, ya están dados,

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS FEP EN ESPAÑA



■ Organismos intermedios responsables de efectuar pagos

y lo primero es poner en marcha el mecanismo financiero del FEP. Por este motivo, en este periodo ya se han realizado dos transferencias de fondos FEP tanto a las Regiones de Objetivo Convergencia como de No Convergencia en base a la prefinanciación de este fondo que se ha recibido de la Unión Europea. Estos dos reembolsos, fundamentales para que se pueda hacer realidad la estrategia diseñada tanto en el Plan Estratégico Nacional como en el Programa Operativo, forman parte de la ingeniería financiera del FEP. La correcta ejecución de este mecanismo de financiación es la base sobre la que se sustenta la arquitectura del fondo.

MODIFICACIONES

El FEP, durante sus dos primeros años de vida no solamente se ha limitado a la gestión del mismo, sino que además se ha tenido que adaptar a los cambios sucedidos en este periodo. Desde que se aprobó el fondo, en el año 2006, hasta el pasado año, es destacable la difícil situación por la que ha pasado el sector pesquero con el incremento del precio del gasóleo, lo que ha provocado que, para minimizar sus consecuencias y hacer frente a esta situación de crisis, se haya aprobado el Reglamento (CE) N° 744/2008 por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.

Las Autoridades españolas, conscientes de este escenario y de la necesidad de alcanzar el objetivo de que nuestro sector se adaptase a la nueva realidad y teniendo en cuenta que esta acción reviste la forma de un régimen especial enmarcado en el Fondo Europeo de Pesca, llevaron a cabo una modificación del Programa Operativo del FEP. Esta reprogramación fue aprobada, por el Comité de Seguimiento, el pasado 26 de diciembre de 2008.

EL FEP Y SUS EJES

España ha sido y es una de las grandes potencias pesqueras mundiales. Así lo indican el tamaño de la flota (tonelaje y potencia), el volumen de capturas y el valor de la pesca desembarcada. Por este motivo nuestro país se convierte en uno de los principales beneficiarios del Fondo en sus cinco ejes fundamentales. Las diferentes medidas de los mismos, desde adaptación de la flota pesquera pasando por acuicultura hasta la asistencia técnica serán

EL FEP POR EJES

Eje 1. Medidas de adaptación de la flota pesquera.

- 1.1. Paralización definitiva.
- 1.2. Paralización temporal de actividades pesqueras.
- 1.3. Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad.
- 1.4. Pesca costera artesanal.
- 1.5. Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota pesquera comunitaria.

Eje 2. Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

- 2.1. Acuicultura.
- 2.3. Transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Eje 3. Medidas de interés público.

- 3.1. Acciones colectivas
- 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y de la flora acuática.
- 3.3. Puertos pesqueros
- 3.4. Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.
- 3.5. Proyectos piloto.
- 3.6. Reconversión de buques pesqueros.

Eje 4. Desarrollo sostenible de zonas de pesca.

- 4.1. Desarrollo sostenible de zonas de pesca.

Eje 5. Asistencia técnica.

- 5.1. Asistencia técnica.

pues desarrolladas, en este periodo, por las Comunidades Autónomas en función de sus necesidades. Así, mientras que las zonas costeras centran su mayor inversión en las medidas de los ejes 1 y 3, las zonas de interior como Aragón, Castilla la Mancha o Castilla León, entre otras, están derivando sus esfuerzos hacia el sector de la acuicultura, tanto en transformación como en comercialización de productos.

Igualdad de oportunidades y sostenibilidad medioambiental se convierten además en este periodo en dos objetivos a cumplir en cada uno de los ejes. El desarrollo de estas líneas de actuación debe sustentarse en la complementariedad, la coherencia y la conformidad, principios básicos y de intervención del FEP, fundamentales para perfeccionar las actuaciones nacionales, regionales y locales. Dentro de estas actuaciones se integran las prioridades de cada Comunidad en una línea de trabajo que ha de mantener la coherencia con otros Fondos e Instrumentos Financieros como el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de

Cohesión (FC).

El eje 1 "Medidas de adaptación de la flota pesquera" persigue la sostenibilidad económica, social y ambiental del sector pesquero español. La importancia de este eje es fundamental para conseguir el objetivo de tener un sector altamente competitivo, la adaptación de la flota pesquera y la explotación sostenible de los recursos pesqueros son factores claves para el sector pesquero español. Por este motivo, todas las Comunidades Autónomas del litoral, así como desde la Administración General del Estado, en concreto desde la Subdirección General de Flota y el Instituto Social de la Marina, se está trabajando para la consecución de este objetivo. Durante este periodo todos los esfuerzos se han centrado, sobre todo en las medidas de paralización temporal y definitiva de la flota tanto por el Reglamento 744/2008 como del Reglamento 1198/2006. Sin embargo, para el futuro, las inversiones a bordo o la pesca costera artesanal serán dos acciones importantes para el desarrollo de este eje.

En el campo de la "Acuicultura, transformación y comercialización de productos de pesca y acuicultura", eje 2,

Dos Años del FEP en España

El esfuerzo de la Administración General del Estado, a través de sus organismos intermedios de la Autoridad de Gestión junto con los de las Comunidades Autónomas, va encaminado a fomentar medidas de muy diversa índole, en beneficio del sector pesquero y acuícola.

prácticamente todas las comunidades cuentan con diferentes proyectos en marcha en función de las distintas medidas que lo componen, potenciando el desarrollo y aplicación de métodos y prácticas que mejoren la competitividad del sector acuícola y de sus empresas, así como las iniciativas para mejorar las condiciones de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, generando una sostenibilidad de la balanza comercial y el abastecimiento del mercado de productos pesqueros.

Dentro de este eje, la medida 2.3. Transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura destaca como la medida más financiada en las Regiones de fuera de objetivo de convergencia. Precisamente, desde la Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios y la Subdirección de Economía Pesquera se apuesta por mejorar la competitividad de la industria de procesado de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de las empresas dedicadas a la distribución comercial de estos productos.

En lo que respecta al tercer eje – Medidas de interés público- del Fondo Europeo de la Pesca ya existen distintas regiones, como Galicia, Illes Balears, Andalucía, País Vasco o Principado de Asturias, entre otras muchas, con proyectos ya comenzados o a punto de comenzar en torno a acciones colectivas, puertos pesqueros, etcétera. Cabe destacar el carácter innovador que ofrece este eje en el que se persigue no sólo la mejora de la competitividad del sector pesquero sino también la preservación de los recursos humanos, la protección y mejora del medio acuático, o el abastecimiento del mercado y mantenimiento de la actividad pesquera de buques españoles en aguas no comunitarias.

Mediante este eje recibirán apoyo financiero las actuaciones de mayor alcance que las emprendidas habitualmente por las empresas privadas promovidos por agentes u organizaciones de la pesca y la acuicultura. Hacia este fin se dirigirán próximamente, me-

Los gestores han realizado las tareas de preparación y tramitación de las correspondientes Órdenes de Base y convocatorias de las diferentes líneas del FEP, comenzando entonces la gestión de las mismas.



2 AÑOS DEL FEP EN ESPAÑA

dante convocatoria, ayudas concretas promovidas por la Dirección General de Ordenación Pesquera.

Así mismo, dentro de este eje, en la promoción de todo lo relacionado con los productos pesqueros y acuícolas, en particular en materia de información cabe destacar la labor del Fondo de Ordenación y Regulación de los Productos de la Pesca (FROM), que centra su actuación en campañas sobre consumo responsable de productos pesqueros y la obligatoriedad de etiquetado de los mismos, así como en los proyectos de promoción del consumo de productos pesqueros entre el público infantil y juvenil. También la labor de la Subdirección General de Economía Pesquera en el campo de las Organizaciones de Productores y de la trazabilidad y etiquetado de los productos pesqueros merece mención en el futuro de este fondo.

Y también novedoso junto con el eje 3, es el eje 4 -Desarrollo sostenible de las zonas de Pesca-. La importancia de este eje radica en que el FEP establece una serie de prioridades enfocadas a

ayudar a las comunidades y zonas pesqueras para la creación de nuevos ingresos sostenibles y calidad de vida. Este eje es una oportunidad para que las zonas costeras consigan una diversificación económica y social que es la clave para lograr una sostenibilidad a largo plazo para estas zonas y para el futuro del sector. Para la consecución de este objetivo se proporcionará a entidades o grupos locales las herramientas necesarias para adaptar las soluciones a las necesidades actuales. En estos momentos, Galicia, Cataluña y muy próximamente Andalucía, cuentan ya con convocatorias dirigidas para este eje, además desde la Administración Española y con el fin de apoyar el desarrollo de estas zonas, se ha creado una Red Nacional de Grupos de Pesca que permitirá la coordinación y el intercambio de experiencias entre los distintos grupos, fomentando también la cooperación de los mismos con el objeto de alcanzar un mayor valor añadido en sus zonas.

El quinto y último eje del FEP, sobre Asistencia Técnica, tiene en cuenta las necesidades que se pueden derivar de la puesta en funcionamiento del fondo. Su finalidad es financiar las medidas de preparación, seguimiento, apoyo administrativo y técnico, así como la evaluación y auditoría y supervisión necesarias para la aplicación del reglamento base. Para ello, durante estos dos años, desde la Subdirección General de Política Estructural se ha desarrollado la aplicación informática que permite gestionar las ayudas del FEP y remitir esta información a la Comisión Europea puntualmente.

VISIBILIDAD

Por otro lado, la visibilidad del Fondo, haciendo hincapié en la transparencia en la gestión de las ayudas, es otro de los objetivos que persigue este eje. Interlocutores, beneficiarios, y público en general pueden conocer todas las intervenciones del FEP gracias a la puesta en marcha, por parte de la Dirección General de Ordenación Pesquera, de una serie de instrumentos como el portal web del FEP (integrada

en la sección de Pesca de la página web del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino), que incluye toda la información relativa a la aplicación de este Fondo en España: normativas (a las que también se puede acceder a través de la página web del Fondo en <http://www.mapa.es/es/pesca/pags/FEP/institucional/buscadorReglamentacion.asp>) documentos de programación, y la Revista FEP ESPAÑA, que cuatrimestralmente informa sobre actualidad, proyectos y datos concretos de funcionamiento de este Fondo Europeo.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

El Fondo Europeo de la Pesca es un instrumento financiero que no camina sólo, tanto la responsabilidad de la gestión como la ejecución del Programa Operativo recae en la Autoridad de Gestión, representada por el Director General de Ordenación Pesquera, con arreglo al principio de buena gestión financiera. Para facilitar dicha gestión se han designado además organismos intermedios para llevar a cabo algunas o todas las tareas de gestión, desempeñando competencias en nombre de tal Autoridad.

Para garantizar la calidad y la eficacia de las ayudas del FEP durante todo el período en el que este programa se desarrolla, 2007-2013, se ha establecido un proceso de evaluación centrado en tres períodos, antes de su puesta en marcha, mientras se está desarrollando, y una vez finalizado, es decir, de forma retrospectiva.

La evaluación previa, finalizada en diciembre del 2007, previa a la ejecución del Programa Operativo, se realizó para optimizar los objetivos de éste. En 2010, al cumplirse la primera mitad del período de ejecución, comenzarán los trabajos para llevar a cabo una evaluación intermedia, con el fin de determinar la eficacia de la ejecución del Programa Operativo. Esta evaluación permitirá comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Programa, así como adaptar este a la nueva situación a la que se enfrenta el Sector en ese tiempo.

El seguimiento de las ayudas del FEP es otro de los factores clave a la hora de rendir cuentas a la Unión Europea, por este motivo, todos los 30 de junio, mientras se prolongue

2009 se perfila como el año de la aceleración de la gestión y en el que definitivamente, los proyectos aprobados con cargo al FEP estén en pleno desarrollo.



2 AÑOS DEL FEP EN ESPAÑA

el Fondo, ha de elaborarse un informe anual, donde se recoge el progreso realizado en la ejecución financiera tanto por la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas. Este progreso se mide en base a los indicadores de ejecución y financieros fijados por el Reglamento base. Hasta el momento, ya ha sido presentado el informe correspondiente al año 2007 y se está en proceso de preparación del informe correspondiente al año 2008.

No obstante, toda esta labor de seguimiento y evaluación del FEP, no tendría una validez real si no fuera acompañada por un control de las mismas. Es importante que tras la concesión de las ayudas del FEP, exista un exhaustivo engranaje de control financiero de éstas ayudas. Debido a los diversos sistemas de gestión de cada uno de los organismos gestores –Comunidades Autónomas y Administración General del Estado– desde la Dirección General de Ordenación Pesquera, se han unificado los diferentes sistemas de gestión y control y se han sentado las bases de un sistema común mediante la elaboración de la “Descripción de los Sistemas de Gestión y Control”. La elaboración de este manual de gestión viene fijado por la normativa de aplicación del FEP.

Pero no sólo el Programa operativo es objeto de un exhaustivo seguimiento, también el Plan Estratégico. Este seguimiento se realiza anualmente a través de la evolución de los distintos indicadores definidos en el mismo, y se van actualizando al mismo tiempo.

Sin embargo, el PEN es un documento en constante evolución y que

debe reflejar exactamente el momento en el que vive el sector pesquero, por este motivo el Plan Estratégico debe someterse a una nueva concertación a mitad del período de programación, en el año 2010 y que de esta forma recoja tanto los objetivos como las prioridades y sobre todo las debilidades y fortalezas a las que se enfrenta nuestro sector pesquero en esa fecha. Evidentemente, todas estas modificaciones del documento original del Plan, deben ser consensuados con todos los agentes implicados en el desarrollo del sector, desde la Administración General del Estado pasando por las Comunidades Autónomas, organizaciones y asociaciones del sector hasta los interlocutores sociales.

El punto de vista de todos estos organismos conseguirá que en el 2010 se refleje la situación que realmente vive el Sector en ese momento y que los objetivos y prioridades permitan alcanzar la competitividad y la sostenibilidad en todos sus aspectos cuando se llegue al fin de este fondo, en el 2013.

RETOS FUTUROS

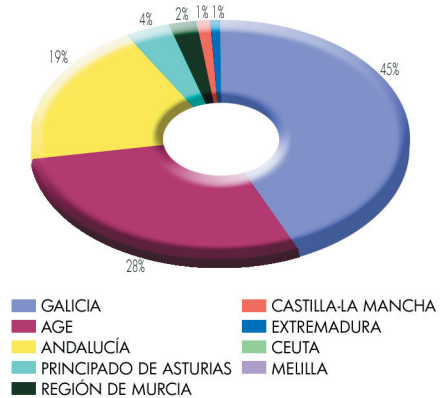
Otro de los desafíos a los que se debe afrontar tanto la Autoridad de Gestión y el resto de Organismos Intermedios, es conseguir que la igualdad de oportunidades en el sector pesquero español sea una realidad. La creación de una red de mujeres, es una de las acciones que acaba de emprender la Dirección General de Ordenación Pesquera para la consecución de este fin. Esta red permitirá que las mujeres del sector pesquero tengan un foro común en donde intercambiar sus experiencias, cooperar con otras asociaciones y de esta forma conseguir una mejora en el desempeño de sus respectivos trabajos. La cooperación es una pieza clave para que la igualdad de oportunidades no sea un reto sino una realidad.

Igualdad, transparencia, evaluación, innovación, competitividad y visibilidad conforman los pilares fundamentales del Fondo Europeo de la Pesca. Hasta 2013, año de finalización del Fondo, estas serán las líneas fundamentales de trabajo en el territorio nacional. Más de mil millones de euros serán repartidos en las diferentes regiones para la ejecución de los distintos ejes y medidas, se trata, sin duda, de un esfuerzo conjunto entre Administración General del Estado y Comunidades Autónomas con una única finalidad, el desarrollo y mejora del sector pesquero y acuícola español. □

CANTIDADES COMPROMETIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2007-2009

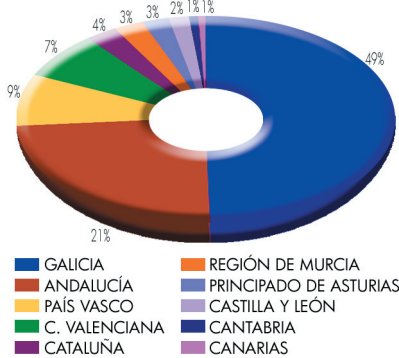
Han sido dos años de trabajo en las diferentes Comunidades Autónomas en las que ya se han realizado las primeras inversiones que, en algunas como Galicia, Cataluña o Andalucía, en las que el sector pesquero es de gran importancia, han sido de una cuantía considerable. En Galicia, la aportación para 2007/2008 ha superado los 70 millones de euros que han ido asignados a todas las medidas de cada uno de los 5 ejes que componen el Fondo. En Andalucía la aportación FEP para el bienio 2007-2008 ha ascendido a más de 29 millones de euros, destinados a los cinco ejes, siendo los mayores importes los adjudicados para paralizaciones tanto definitivas como temporales (medidas, 1.1. y 1.2 respectivamente); a la Acuicultura, (medida 2.1.); Transformación y Comercialización (medida 2.3.); y medidas 3.2. y 3.3. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas, y Puertos de pesca, lugares de desembarco y fondeaderos. En cuanto

FINANCIACIÓN FEP REGIONES OBJETIVO DE CONVERGENCIA



FUENTE: PLANES FINANCIEROS TRAS LA REPROGRAMACIÓN DEL REGLAMENTO Nº 744/2008

CC.AA. CON MAYOR APORTACIÓN DEL FEP EN EL PERIODO 2007-2008



FUENTE: CUESTIONARIOS REALIZADOS A LAS CC.AA. MARZO 2009

a la previsión para 2009, en Andalucía se espera superar los 12 millones de euros que también irán destinados a los cinco ejes.

Por lo que respecta a la Comunidad Valenciana, las ayudas FEP para 2008 superan los nueve millones y medio de euros que han ido destinados a los ejes 1,2 y 3, centradas las medidas de éste último eje en las acciones colectivas y puertos pesqueros.

Considerable ha sido la cuantía de País Vasco, quien en 2007 tuvo una aportación FEP de más de cinco millones de euros (repartidos entre los ejes 1 y 2), y en 2008 se han superado los siete, la misma cifra que hay destinada para el presente año. También Cataluña ha superado los cinco millones de euros, cuyas asignaciones han ido destinadas a las paralizaciones temporales y definitivas, así como a las inversiones a bordo, a las compensaciones socioeconómicas, acuicultura, transformación y comercialización y acciones colectivas.

En una línea similar se encuentra la Región de Murcia donde, entre los ejes 1, 2, 3 y 5, la aportación FEP para 2007 y 2008 ha sido de 4.579.273 euros y en donde se espera alcanzar los 3.952.504 euros en el presente año.

En el Principado de Asturias, la aportación para los años 2007 y 2008 alcanza los cuatro millones de euros que han sido distribuidos porcentualmente entre los ejes 1, 2, 3 y 5, siendo los ejes 1 y 3 los que mayor porcentaje de este dinero han obtenido, con un 39% y un 43% respectivamente. Por lo que respecta a 2009 el dinero aportado es de 1.070.674 euros que irá destinado en exclusiva al eje 2.

Castilla y León ha destinado los más de 2.700.000 euros del fondo FEP de los que ha dispuesto en 2008 en el punto 2.3. del segundo eje exclusivamente. Para 2009,

espera contar con 3.000.000 de euros que van a ser destinados también al segundo eje.

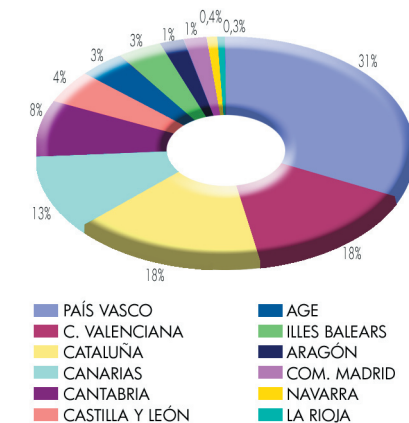
Una cuantía menor ha sido la que se ha comprometido en Castilla La Mancha durante el pasado año, donde no se alcanzaron los 200.000 euros que fueron destinados en exclusiva al eje 2. Sin embargo las expectativas para 2009 son considerablemente mejores, donde se espera que las aportaciones alcancen los dos millones de euros.

Como inferior también ha sido la cuantía de Illes Balears y Cantabria donde no han alcanzado los dos millones de euros ni en 2008 ni en 2009. En ambas comunidades el dinero comprometido ha ido destinado a los tres primeros ejes del Fondo.

En Extremadura la previsión para 2009 alcanza el millón de euros. Sin embargo en el bienio 2007-2008 la inversión no llega a 700.000 euros invertidos tanto en acuicultura como en operaciones piloto. Y destinados al eje 2 se encuentran los más de 500.000 euros que en Aragón se han invertido para el periodo 2008-2009.

En el otro extremo están comunidades como La Rioja, Navarra y Madrid donde ni en 2007 ni en 2008 se han realizado aportaciones FEP. En el año corriente en Navarra aspiran a los 122.000 euros y en Madrid la cifra a alcanzar son 200.000 euros, en la Rioja el importe a alcanzar irá con cargo a la Comunidad Autónoma. En las tres comunidades citadas la aportación irá destinada al eje 2 en sus distintas medidas. □

FINANCIACIÓN FEP REGIONES OBJETIVO DE NO CONVERGENCIA



FUENTE: PLANES FINANCIEROS TRAS LA REPROGRAMACIÓN DEL REGLAMENTO Nº 744/2008

CONVOCATORIAS FEP

(A fecha 30-03-09)

Enlace a la Sección de "Normativa ayudas FEP" en web del FEP.
<http://www.mapa.es/es/pesca/pags/FEP/institucional/procedimientos.htm>

ÁMBITO NACIONAL (AGE)

1. Orden ARM/72/2009, de 21 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por paralización temporal de actividad durante el año 2008 a los propietarios o armadores y tripulantes de buques españoles con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre, cerco y palangre de superficie en el caladero mediterráneo.

2. Orden ARM/40/2009, de 16 de enero, por la que se corrigen errores en la Orden ARM/3810/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala.

3. Orden ARM/47/2009, de 14 de enero, por la que se corrigen errores de la Orden ARM/3811/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del norte (NEAFC).

4. Orden ARM/3811/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del norte (NEAFC).

5. Orden ARM/3810/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala.

6. Orden ARM/3330/2008, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras generales, y la convocatoria para el año 2008, de las ayudas a las organizaciones de productores pesqueros, de ámbito nacional, previstas en el artículo 37, letra n), del Reglamento (CE) n.º 1198/2006 y en el artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 104/2000 y se establece el procedimiento para su concesión.

7. Orden ARM/2149/2008, de 17 de julio, por la que se modificó la Orden PR2475/2007, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles que faenan en la costera de la anchoa, por paralización de su actividad.

8. Corrección de errores de la Orden PRE/2102/2008, de 10 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles, que faenan en aguas de Mauritania, por paralización de su actividad.

9. Orden PRE/2102/2008, de 10 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles, que faenan en aguas de Mauritania, por paralización de su actividad.

10. Orden PRE/2049/2008, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas a los tripulantes de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala.

11. Orden ARM/1660/2008, de 10 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los propietarios o armadores de buques españoles, que faenan en aguas de Mauritania por paralización de su actividad.

12. Orden ARM/1382/2008, de 13 de

mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del sur y la cigala.

13. Orden ARM/1383/2008, de 13 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas por la paralización temporal de la actividad a los armadores o propietarios de buques españoles afectados por el plan de recuperación de la merluza del norte (NEAFC).

14. Orden APA/920/2008, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y de la acuicultura.

15. Orden PRE/2475/2007, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los tripulantes de buques españoles que faenan en la costera de la anchoa, por paralización de su actividad.

16. Orden APA/2260/2007, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques españoles que faenan en la costera de la anchoa, por la paralización de su actividad.

ÁMBITO AUTONÓMICO OBJETIVO DE CONVERGENCIA ANDALUCÍA

1. Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.

2. Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2008.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

1. Resolución de 19 de marzo de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco del FEP, para el ejercicio 2009.

2. Resolución de 19 de febrero de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas a los armadores o propietarios y tripulantes de buques asturianos afectados por el Plan de Recuperación de la Merluza del Sur y Cigala, por la paralización temporal de su actividad durante el ejercicio 2007-08.

3. Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, de corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, dentro del Eje Prioritario 1 del Fondo Europeo de Pesca, por tramitación anticipada de gasto.

4. Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas públicas a la pesca costera artesanal del Principado de Asturias por la paralización temporal voluntaria de su actividad, por tramitación anticipada de gasto.

5. Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas a los armadores o propietarios y tripulantes de buques asturianos que faenan en la costera

de la anchoa, por la paralización temporal de su actividad.

6. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera, para el ejercicio 2008.

7. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera.

8. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP, para el ejercicio 2008.

9. Resolución de 20 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, dentro del Eje 2 del marco FEP.

10. Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores y entidades sin ánimo de lucro representativas del sector pesquero del Principado de Asturias para el ejercicio 2008.

11. Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Cofradías de Pescadores y entidades sin ánimo de lucro representativas del sector pesquero del Principado de Asturias.

12. Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras que regirán las ayudas con finalidad estructural para acciones de interés colectivo de profesionales del sector pesquero asturiano directamente implicados en la pesquería de la anchoa.

CASTILLA LA MANCHA

1. Orden de 01-12-2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en Castilla-La Mancha y se convocan dichas ayudas para el año 2009.

2. Resolución de 21-11-2008, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se convocan para el año 2009 las ayudas previstas en la Orden de 30-06-2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para el fomento de la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. Corrección de errores de 4 de julio de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a la Orden de 30-06-2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para el fomento de la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. Orden de 30 de junio de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para el fomento de la acuicultura en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

EXTREMADURA

1. Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se convoca la concesión de ayudas a la acuicultura. (D.O.E. 28/ 11/2008)

2. Decreto 179/2008, de 29 de agosto, por

el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura. (D.O.E. 5/9/2008)

GALICIA

1. Orden de 11 de marzo 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter socioeconómico cofinanciadas con el Fondo Europeo de la Pesca y se establece su convocatoria para el año 2009.

2. Orden de 17 de febrero de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a inversiones en el ámbito de la acuicultura, cofinanciadas con el FEP y se convocan para el ejercicio 2009.

3. Orden de 12 de febrero de 2009 por la que se modifican las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el FEP.

4. Orden de 5 de diciembre de 2008 por la que se modifió can las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a proyectos colectivos de gestión pesquera y se establece su convocatoria.

5. Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de concesión de ayudas a organismos públicos o semipúblicos para la realización de proyectos de transformación de buques pesqueros para su reconversión, con fines de formación o de investigación en el sector pesquero o para actividades distintas de la pesca (con financiación del FEP).

6. Orden de 20 de octubre de 2008 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos piloto dirigidos a la adquisición y difusión de nuevos conocimientos técnicos llevados a cabo por una entidad en cooperación con un organismo científico o técnico (con financiación del FEP).

7. Orden de 30 de septiembre de 2008 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de ayudas para la realización de inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca, convocadas por la Orden de 24 de abril de 2008.

8. Orden de 24 de septiembre de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques con puerto base en Galicia que faenan en la costera de la anchoa por la paralización de su actividad.

9. Orden de 5 de agosto de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones en la pesca costera artesanal, cofinanciadas por el FEP, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2008.

10. Orden de 17 de julio de 2008 por la que se convoca concurso de selección de grupos de acción costera.

11. Orden de 2 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de carácter socioeconómico cofinanciadas con el FEP y se establece su convocatoria.

12. Orden de 24 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el FEP, y se convocan para el ejercicio 2008.

13. Orden de 23 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a la paralización definitiva de los buques pesqueros, y se convocan para el ejercicio 2008.

14. Orden de 16 de abril de 2008 por la que se convoca concurso de selección de entidad financiera para la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios de las ayudas por jubilación anticipada previstas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca.

15. Orden de 16 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, y se convocan para el ejercicio 2008.

16. Orden de 11 de enero de 2008 por la que se establece el plazo para presentación de solicitudes de subvenciones a proyectos colectivos de gestión pesquera para el ejercicio 2008 y se particulariza su importe global máximo, tramitada como expediente anticipado de gasto.

17. Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a proyectos colectivos de gestión pesquera, y se establece su convocatoria.

REGIÓN DE MURCIA

1. Orden de 3 de diciembre de 2008, de la consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas por paralización temporal de la flota pesquera de cerco de la Región de Murcia.

2. Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se efectúa una nueva convocatoria de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

3. Orden de 14 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece un nuevo periodo de veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en la Región de Murcia.

4. Orden de 11 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan Ayudas Públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia.

5. Orden de 22 de noviembre de 2007 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

OBJETIVO DE NO CONVERGENCIA ARAGÓN

1. Orden de 11 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, de modificación de la Orden de 29 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, correspondiente al año 2008.

2. Orden de 29 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, correspondientes al año 2008.

3. Orden de 2 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, para el periodo 2007-2013, financiadas por el Fondo Europeo de la Pesca.

CANARIAS

1. Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones para inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEP, y se aprueban las bases que han de regir la misma.

2. Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca, destinadas a la producción de la acuicultura, y se aprueban las bases que han de regir la misma.

3. Orden de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan para el ejercicio 2009 las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca, destinadas a la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, y se aprueban las bases que han de regir la misma.

CANTABRIA

1. Orden DES/59/2008, de 3 de octubre, por la que se convocan para el año 2008 las ayudas al sector pesquero de acuerdo con el Fondo Europeo de Pesca (2007-2013), reguladas en la Orden DES/52/2008, de 11 de agosto.

2. Orden DES/52/2008, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector pesquero en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el FEP (2007-2013).

CATALUÑA

1. Orden AAR/538/2008, de 9 de diciembre, por la que se hace pública la convocatoria de selección de grupo de acción local de pesca y se dictan las normas para la presentación y los criterios de selección de programas de desarrollo sostenible de zonas de pesca en el marco del Programa Operativo del FEP (2007-2013).

2. Orden AAR/347/2008, de 14 de julio, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que definen las modalidades y las condiciones de las intervenciones estructurales en el sector de la pesca, y se convocan las correspondientes al año 2008.

3. Orden AAR/161/2008, del 22 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al sector pesquero de acuerdo con el Fondo Europeo de Pesca, y se convocan las correspondientes al año 2008.

CASTILLA Y LEÓN

1. Orden AYG/1531/2008, de 28 de agosto, por la que se modifi can la Orden AYG/1125/2008, de 16 de junio, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León y la Orden AYG/1156/2008, de 25 de junio, por la que se convocan determinadas líneas de ayuda en materia de acuicultura y productos de la pesca dentro del ámbito de las subvenciones a la transformación y comercialización de productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León y se corrigen determinados errores advertidos.

2. Orden AYG/1125/2008, de 16 de junio, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León.

3. Orden AYG/1344/2007, de 27 de julio, por la que se modifica la Orden AYG/1092/2007, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León.

4. Orden AYG/1092/2007, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León.

COMUNIDAD VALENCIANA

1. ORDEN de 2 de febrero de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2007 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura.

2. Corrección de errores de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura.

3. Resolución de 15 de julio de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2008 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura.

4. Corrección de errores de la Orden de 30 de abril de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el periodo 2007/2013.

5. Orden de 30 de abril de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el periodo 2007/2013.

6. Resolución de 18 de abril de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, subvenciones para acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural.

7. Resolución de 15 de abril de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, subvenciones por paralización temporal de la flota pesquera gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural.

8. Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural.

9. Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2008, subvenciones para medidas socioeconómicas gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural.

10. Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura.

ILLES BALEARS

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 30 de enero de 2009, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2009, de las ayudas para la paralización temporal de la flota de palangre de superficie de la actividad pesquera de las Illes Balears.

2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de diciembre de 2008, por la que se modifica la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

3. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de octubre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

4. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 13 de agosto de 2008, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2008, de las ayudas a inversiones a bordo de barcos pesqueros y selectividad, del sector pesquero de las Illes Balears.

5. Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 17 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa del Fondo Europeo de Pesca.

LA RIOJA

1. Resolución de 6 de junio de 2008, del Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas para el año 2008 de las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Orden 6/2008, de 20 de mayo de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

PAÍS VASCO

1. Orden de 1 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio 2008 las ayudas para la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006.

2. Orden de 24 de abril de 2008, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan algunas de las ayudas contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, para el ejercicio 2008.

3. Orden de 10 de octubre de 2007 del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio 2007 las ayudas para la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006.

4. Orden de 20 de agosto de 2007, del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan algunas de las ayudas contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006, para el ejercicio 2007. □